

NORMATIVA DEL GRUPO

Artículo 1. Propósito

1.1 Propósito. El Grupo de Trabajo OsteoResSER surge como iniciativa de un grupo de reumatólogos miembros de la SER interesados en el conocimiento y dedicados a la asistencia de las enfermedades metabólicas óseas. Sus fines son estimular la investigación y la docencia en los ámbitos clínicos, básicos, epidemiológicos y terapéuticos de la osteoporosis y otras enfermedades metabólicas óseas.

1.2 El nombre acordado para el grupo es: OsteoResSER

A continuación se enumeran todos los socios promotores de OsteoResSER (n=50):

Pilar Aguado Acín	Laia Gifre Sala	Estefanía Moreno Ruzafa
Francisco Javier Aguilar del Rey	Inmaculada Gómez Gracia	Juan Muñoz Ortego
Luis Arboleya Rodríguez	Carmen Gómez Vaquero	Antonio Naranjo Hernández
Chesús Beltrán Audera	Genaro Graña Gil	Soledad Ojeda Bruno
Josep Blanch Rubió	Nuria Guañabens Gay	Teresa Otón Sánchez
Manuel Caamaño Freire	Carlos Guillén Astete	Pilar Peris Bernal
Jaime Calvo Alén	Dolors Grados Cánovas	Javier del Pino Montes
Javier Calvo Català	Blanca Hernández Cruz	M ^a Beatriz Rodríguez Lozano
Cristina Campos Fernández	Gabriel Herrero-Beaumont Cuenca	Montserrat Romera Baures
Enrique Casado Burgos	Susana Holgado Pérez	Carmen Romero Barco
Santos Castañeda Sanz	Raquel Largo Carazo	Inma Ros Vilamajó
Dacia Cerdá Gabaroi	Pau Lluch Mesquida	Miquel Sala Gómez
Manel Círia Recasens	Àngels Martínez Ferrer	Asunción Salmoral Chamizo
Arancha Conesa Mateos	J. Antonio Martínez Lopez	Lidia Sánchez Riera
Alba Erra Duran	Sílvia Martínez Pardo	Ignacio Torre Salaberri
Jordi Fiter Aresté	María D. Mayán Santos	Ana Urruticoechea Arana
Alberto Garcia Vadillo	Ana Monegal Brancós	

Artículo 2. Pertenencia.

2.1 Miembros: Podrán ser miembros de OsteoResSER los socios de la SER interesados en el estudio de las enfermedades metabólicas óseas y vinculados a una Unidad, Sección, Servicio o Departamento de Reumatología de un hospital, centro de especialidades, instituto de investigación o entidad privada dentro del territorio nacional.

2.2 Elegibilidad: Podrán participar en el grupo todos aquellos socios que estén interesados, cumplan los requisitos previstos y soliciten su admisión. Para ello habrá que acreditar haber presentado alguna publicación o comunicación sobre el tema. La solicitud se realizará por Email a través de la dirección gruposdetrabajo@ser.es y deberá venir respaldada por dos miembros del grupo. La solicitud debe incluir: nombre y apellidos, correo electrónico, lugar de trabajo y CV resumido con las publicaciones más relevantes de los últimos 5 años.

2.3 Todos los miembros del grupo tienen los mismos derechos. Cada miembro tendrá derecho a voto en todas las materias para las que sea necesaria una votación.

2.4 En el caso de que, en el plazo de 2 años, y sin una causa justificada, algún miembro del grupo no haya participado en ninguna actividad del mismo, el comité de dirección podrá proponer en la reunión anual su exclusión.

Artículo 3. Organización

3.1 Comité de dirección: El comité de dirección estará formado de acuerdo a las normas de los Grupos de Trabajo de la SER por un Coordinador y un Secretario. Uno de los dos cargos, de forma obligatoria, deberá ser socio numerario de la SER.

3.2 Comisión operativa: Dada la dimensión de OsteoResSER, el comité de dirección designará a seis miembros para colaborar en las tareas de organización, estructura y planificación de las actividades del grupo. Cada dos años se procederá a la renovación de dos miembros de dicha comisión.

3.3 Funciones del comité de dirección: Garantizar el correcto funcionamiento del grupo de acuerdo a la normativa de Grupos de Trabajo de la SER, informar periódicamente a la Junta Directiva de la SER acerca del funcionamiento y de los trabajos realizados por el grupo.

A continuación se desglosan las funciones del Coordinador y del Secretario.

3.3.1 Funciones del Coordinador

1. Coordinar la labor de OsteoResSER
2. Informar periódicamente a los miembros del grupo, a la Comisión y a la Junta Directiva, si ésta lo requiere, de las actividades realizadas.
3. Moderar las reuniones del grupo.

En caso de renuncia o incapacidad física del Coordinador para continuar con las labores del mismo, se procederá a la elección de un nuevo Coordinador en la siguiente reunión administrativa. Previamente, el Secretario enviará, con un mínimo de 15 días de antelación, información a todos los miembros sobre la necesidad de proceder a la nueva elección.

3.3.2. Funciones del Secretario

1. Asumir transitoriamente las funciones del Coordinador en caso de deceso, renuncia o incapacidad de éste hasta la elección de un nuevo Coordinador; y ocasionalmente por ausencia o enfermedad del Coordinador, o cuando éste delegue en él por escrito.
2. Informar a todos los miembros de OsteoResSER y a la Comisión de GT de los acuerdos adoptados y de los protocolos de investigación o estudios específicos desarrollados por el grupo.
3. Ocuparse de la correspondencia del grupo.
4. Llevar el registro de movimiento de los miembros del grupo.

5. Levantar acta de todas las reuniones y remitírsela a todos sus miembros para la posterior aprobación en la siguiente reunión. Asimismo, se remitirá una copia a la Comisión en un plazo no superior a 2 meses desde su celebración. El acta deberá contemplar los siguientes puntos: • Acuerdos adoptados. • Actividades realizadas. • Protocolos elaborados. • Resultados y publicaciones conseguidos. • Fuentes de financiación obtenidas para el desarrollo de su actividad. • Memoria económica, especificando los conceptos de ingresos y gastos. • Cualquier otra información que se considere relevante.

Artículo 4. Reunión anual

4.1 Reunión anual: Como es preceptivo el grupo realizará al menos una reunión anual de carácter administrativo coincidiendo con el congreso de la SER. El propósito de la reunión es debatir los asuntos del grupo y elegir, cada dos años, al comité de dirección mediante votación secreta. También se procederá a la renovación parcial de la comisión operativa.

Artículo 5. Actividades

5.1 Actividades: Todas las comprendidas y enunciadas en el artículo octavo del reglamento de los GT de la SER.

5.2 El grupo desarrollará su propia normativa de procedimiento interno a la hora de desarrollar sus proyectos e iniciativas.

Artículo 6. Presupuesto

6.1 El comité de dirección de OsteoResSER procurará, para el desarrollo de sus actividades, la captación de fondos no dependientes de la SER, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto 5 del reglamento de GT de la SER.

Artículo 7. Comités

7.1. La dirección de OsteoResSER podrá establecer comités para desarrollar tareas concretas. Cada comité estará liderado por un miembro del grupo que será el responsable de su funcionamiento.

Artículo 8. Relaciones con Sociedades

8.1 El grupo OsteoResSER colaborará con la Junta directiva de la SER en cualquiera de las actividades recogidas en el Reglamento de los GT y que ésta le encomiende expresamente (comités científicos, organización de congresos, documentos de consenso, guías, protocolos, recomendaciones).

8.2 Cuando sea pertinente podrá establecer contactos con los grupos de trabajo de otras sociedades científicas con intereses afines.

Artículo 9. Renovación de cargos

9.1 La renovación del comité de dirección se realizará cada 2 años, coincidiendo con la reunión administrativa anual. Podrán presentarse a coordinador y secretario cualquier miembro del grupo. La votación será presencial y secreta.

9.2 Es mandatorio que el coordinador o el secretario sea socio numerario de la SER.

9.3 Se limita a cuatro años el tiempo de permanencia en los cargos de coordinador y/o secretario.

9.4 Cada dos años y durante la reunión anual se procederá a renovar a la mitad de los miembros de la comisión operativa.

Artículo 10. Modificaciones

10.1 Esta normativa podrá ser modificada cuando sea necesario mediante acuerdo por mayoría simple de los miembros del grupo. Dichas modificaciones serán remitidas a la Comisión de GT de la SER para su valoración y aprobación de acuerdo a la normativa de GT de la SER.

Artículo 11. Disolución del grupo

11.1 El grupo se disolverá en las siguientes circunstancias:

1. Cuando así lo decidan los miembros del grupo.
2. Cuando se hayan alcanzado los fines y objetivos marcados.
3. Cuando no se produzca actividad administrativa y/o científica durante 2 años seguidos.